

Ayuntamiento de Sangüesa
Club Ciudad Deportiva Cantolagua

CONVENIO

Aprobado por:

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 10 de abril de 2003.
- Acuerdo de la Junta Directiva del Club Ciudad Deportiva Cantolagua de 20 de marzo de 2003.

Junio 2003

AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA – CLUB CIUDAD DEPORTIVA CANTOLAGUA

CONVENIO

En Sangüesa, a 13 de junio de dos mil tres

REUNIDOS

De una parte, D. José Daniel Plano Izaguirre, con DNI número 29.141.076-F y vecino de Sangüesa.

De la otra, D. Alfonso Contín Alamán, con DNI número 18.170.141, vecino de Sangüesa

INTERVIENEN

D. José Daniel Plano Izaguirre en nombre y representación del Ayuntamiento de Sangüesa del que es su Alcalde - Presidente

D. Alfonso Contín Alamán, en nombre y representación del Club Ciudad Deportiva Cantolagua de cuya Junta Directiva es Vicepresidente.

MANIFIESTAN

1. Que desde hace más de treinta años el Ayuntamiento de Sangüesa y el Club Ciudad Deportiva Cantolagua (en adelante Club) mantienen una estrecha relación de colaboración para el fomento y desarrollo de la actividad deportiva en Sangüesa y la gestión de las instalaciones donde esa actividad se practica. Esta colaboración ha dado lugar a la firma de dos convenios: Uno el firmado en el año 1970, vigente hasta 1990; y otro suscrito el año 1994, con vigencia hasta el 10 de marzo de 2004, y cuyo contenido fue modificado en el año 1999 por acuerdo de ambas partes, manteniendo su fecha de finalización.
2. Que el Club Ciudad Deportiva Cantolagua es una asociación deportiva sin ánimo de lucro cuyos fines son el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva y la formación humana y deportiva de sus socios y de los partícipes en las actividades que él organice, así como la colaboración en el desarrollo de actividades deportivas que se practiquen en Sangüesa.

3. Que a lo largo de estos años, el Ayuntamiento de Sangüesa ha promovido la construcción de las instalaciones deportivas hoy existentes en el complejo deportivo de Cantolagua. Su construcción se ha financiado – en su totalidad - con fondos públicos procedentes del Ayuntamiento y del Gobierno de Navarra. A este respecto, el contrato vigente entre el Ayuntamiento y el Club señala lo siguiente :“El Ayuntamiento de Sangüesa decidirá las inversiones a realizar y asumirá su financiación, tanto en las instalaciones existentes como en las nuevas cuya construcción pudiera plantearse. El Club Ciudad Deportiva Cantolagua podrá proponer al Ayuntamiento las inversiones que considere necesario acometer de forma prioritaria”. Por otra parte, también en relación a las instalaciones, los Estatutos del Club en su artículo 4 establecen: “(...) El club no cuenta con instalaciones propias. Estas son propiedad del Ayuntamiento de Sangüesa.”
4. Que las instalaciones en las que se desarrolla la actividad deportiva y de ocio, son municipales y por tanto públicas. Corresponde al Ayuntamiento establecer la forma de gestión y los precios públicos por su utilización. La forma de gestión y el procedimiento de adjudicación deberán ajustarse a lo establecido en las disposiciones que regulan la contratación de las administraciones públicas.
5. Que, el fomento de la práctica deportiva en los niños a través de las Escuelas Deportivas Municipales, es una responsabilidad municipal.
6. Que el conjunto de instalaciones que hoy integra el complejo deportivo de Cantolagua, la cada vez mayor diversificación de las actividades deportivas y – sobre todo - físico deportivas que se demandan, y la complejidad de funcionamiento de instalaciones como la piscina cubierta, requieren una gestión profesionalizada a la que – a partir de unas precisas condiciones de prestación - pueda exigírsele un servicio en parámetros de calidad y también de rentabilidad, que resultan difíciles de conseguir a través del trabajo desinteresado del voluntariado, sin que ello signifique menosprecio alguno al esfuerzo – en ocasiones poco reconocido - que han venido desarrollando los miembros de las sucesivas Juntas Directivas del Club a lo largo de todos estos años.
7. Que, el trabajo que viene realizando el Club durante todo este tiempo en la formación humana y deportiva de los niños y jóvenes y el fomento y práctica del deporte en Sangüesa a través de las Secciones y Escuelas Deportivas, es un valor del que no se puede prescindir. El Ayuntamiento de Sangüesa y el Club Ciudad Deportiva Cantolagua están interesados en mantener su colaboración en este campo, por lo que – de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 d) de la Ley Foral 10/1998 de contratos de las Administraciones públicas de Navarra - suscriben el presente CONVENIO, que ha sido aprobado mediante

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de abril de 2003 y por Acuerdo de la Junta del Club de 20 de marzo de 2003, y queda redactado conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Ciudad Deportiva Cantolagua (en adelante Club) se compromete a aportar los medios necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad deportiva a desarrollar por las Secciones Deportivas: Escuelas Deportivas Municipales, juveniles y mayores (fútbol, baloncesto, balonmano, pelota y Judo), y cualesquiera otras actividades directa e indirectamente relacionadas con el fomento de la actividad deportiva en Sangüesa.

- : Las actuaciones a realizar son – entre otras – las siguientes:
 - Aportación de monitores
 - Inscripciones y cobro de cuotas Escuelas Deportivas, juveniles y mayores.
 - Fichas de jugadores e inscripción de equipos ante las Federaciones respectivas.
 - Desplazamientos de equipos
 - Arbitrajes
 - Material deportivo, material sanitario y Mutuas
 - Equipaciones
 - Patrocinadores
 - Otras actuaciones

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Sangüesa garantiza al Club Ciudad Deportiva Cantolagua, para su utilización por las secciones deportivas (Escuelas, juveniles y mayores), LA RESERVA GRATUITA de las pistas y espacios ubicados en las instalaciones que a continuación se señalan, durante las fechas, horarios y condiciones de uso que – de modo orientativo - también se indican:

- Campos de fútbol (de hierba y de tierra) y vestuarios del campo de fútbol
 - Se reservan para su utilización, durante todo el año, únicamente por las Secciones Deportivas del Club Ciudad Deportiva Cantolagua y las Escuelas Deportivas Municipales.
 - Puntualmente podría utilizarlos la empresa adjudicataria del contrato de gestión de las instalaciones para la organización de alguna actividad o torneo, siempre que no afecte a la actividad de las Secciones y sea autorizada por el Club Ciudad Deportiva Cantolagua y por el Ayuntamiento de Sangüesa

- Frontón, dos vestuarios del edificio del frontón, almacén de material deportivo y otros espacios susceptibles de ser utilizados puntualmente para el desarrollo de la actividad
 - Para la celebración de entrenamientos y partidos durante el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 junio.
 - De lunes a viernes de 16,30 horas a 21,30 horas.
 - Sábados de 9,00 horas a 21,30 horas
 - Domingos de 10,00 horas a 14,00 horas
 - Esta reserva, con los horarios que se establezcan, se concretará a la empresa adjudicataria del servicio antes del quince de septiembre de cada año.
- Polideportivo (Avda Príncipe de Viana)
 - Para la celebración de entrenamientos y partidos durante el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 junio, conforme al calendario de actividades de la presente temporada 2002-2003.
- Oficina
 - El club Deportivo Cantolagua podrá utilizar la oficina existente en las instalaciones de Cantolagua en las mismas condiciones que lo hace en la actualidad.
- Sala de usos múltiples(1ª planta del frontón)
 - Para la celebración de entrenamientos y competición de la Escuela de judo, durante el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de junio
 - Martes y jueves de 16,30 a 20,30 horas.
- La empresa adjudicataria deberá mantener con el ayuntamiento de Sangüesa y con el Club Ciudad Deportiva Cantolagua, a través del Técnico de Deportes o de la persona a quien se asigne esa tarea, la coordinación necesaria para que los equipos del club puedan realizar sus entrenamientos y competiciones en las distintas instalaciones. Antes del 30 de septiembre de cada año, el Club presentará al Ayuntamiento para su entrega a la empresa adjudicataria, el programa concreto en el que se detalle la reserva de instalaciones prevista para la temporada.
- Además de las reservas anteriores, el Club podrá utilizar las instalaciones objeto de arrendamiento para la realización de actividades deportivas, culturales, espectáculos deportivos, torneos, partidos de exhibición, fiesta del club, etc., reservándose el derecho a cobrar entrada a los espectadores en todas las actividades que lleve a cabo. En este sentido y con la mayor antelación posible comunicará a la empresa adjudicataria la necesidad de habilitar las instalaciones y servicios durante los horarios correspondientes.

TERCERA.- Para mantener la actual masa social del Club, una vez se adjudique la gestión integral de las instalaciones y de la actividad a una empresa de servicios, el Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- El pliego de cláusulas administrativas que se apruebe para la adjudicación y ejecución del contrato de arrendamiento de servicios, establecerá para los contratistas la obligación de incluir en los cuadros de precios que presenten para el uso de las instalaciones, las tarifas que abonan en la actualidad los socios de Cantolagua (TARIFAS TIPO), de tal forma que los socios pasen - de forma automática y salvo renuncia expresa - a denominarse USUARIOS SOCIOS y disfruten de los servicios que tienen en la actualidad (acceso a las instalaciones y piscinas de verano) abonando los mismos importes. De igual modo, adquirirán esta denominación de usuarios - socios quienes se den de alta en el Club, con posterioridad al inicio de la prestación del servicio por la empresa adjudicataria.

CUARTA.- Para la financiación de sus actividades, el Club Ciudad Deportiva Cantolagua dispondrá de los siguientes recursos:

- El importe de las cuotas cobradas a los participantes de las secciones deportivas (Escuelas, juveniles y Mayores), de cuya gestión y cobro deberá encargarse.
- Los ingresos procedentes de patrocinios, subvenciones, aportación Federaciones, filialidad o los recaudados por cualquier otro concepto.
- La cantidad que - anualmente y mediante pagos mensuales - abone el Ayuntamiento de Sangüesa al Club Ciudad Deportiva Cantolagua para equilibrar su presupuesto de gastos e ingresos, tomando como referencia para ello, los conceptos y cantidades correspondientes a la liquidación presupuestaria del año 2002 y que se adjuntan al presente convenio como ANEXO Nº 1.

QUINTA.- El Club Ciudad Deportiva Cantolagua, presentará anualmente al Ayuntamiento para su aprobación :

- Antes del 30 de octubre de cada año:
 - El programa de actividades de la temporada de cada una de las Escuelas Deportivas, con indicación de los equipos y alumnos participantes, organigrama de monitores y responsables de cada escuela y sección, transportes contratados, arbitrajes, seguros, etc. . Se acompañan como ANEXO Nº 2 los modelos a cumplimentar en relación a estos datos.
 - El presupuesto detallado del ejercicio octubre-octubre
 - Las cuentas detalladas del ejercicio anterior



Antes del 1 de julio de cada año:

- La memoria de las actividades realizadas en la campaña anterior, con un informe de los coordinadores de cada sección en el que se haga una valoración de la actividad, participantes, incidencias surgidas etc.

SEXTA.- El Ayuntamiento establecerá anualmente, a propuesta del Club Ciudad Deportiva Cantolagua, los precios públicos de inscripción en las Escuelas Deportivas. El Club se compromete a aplicar estos mismos precios a las secciones deportivas de juveniles y mayores.

SEPTIMA.- La modificación del importe de las partidas de gasto (asignaciones a monitores, coordinadores de sección, arbitrajes o cualquier otro) e ingreso, reflejadas en el cuadro del ANEXO N° 1, así como la posible inclusión de nuevos conceptos de gasto, deberá contar con el Vº Bº del Ayuntamiento, salvo que se trate de incrementos de costes derivados de la simple evolución del mercado.

OCTAVA.- A propuesta del Club Deportivo Cantolagua, el Ayuntamiento podrá aprobar la creación de nuevas escuelas deportivas.

NOVENA.- Para la celebración y financiación de torneos de exhibición y/o competición que organice alguna de las secciones deportivas de Cantolagua y no esté incluido en el cuadro de la cláusula CUARTA, de forma previa a su contratación y con la antelación suficiente, se elaborará un presupuesto con la previsión de ingresos y gastos de la actividad y se presentará al Ayuntamiento, quien lo examinará y concederá la subvención que corresponda.

DECIMA.- El Ayuntamiento de Sangüesa decidirá las inversiones a realizar y asumirá su financiación, tanto en las instalaciones existentes como en las nuevas cuya construcción pudiera plantearse.. El Club Deportivo Cantolagua podrá proponer al Ayuntamiento las inversiones que considere necesario acometer de forma prioritaria.

UNDECIMA.- El Club Ciudad Deportiva Cantolagua responderá de los daños producidos en las instalaciones y mobiliario por el uso incorrecto de los mismos por parte de los participantes en las Escuelas y Secciones deportivas, sin perjuicio de la repercusión que del coste de las reparaciones pueda hacer – en cada caso - a los causantes directos de esos daños.

DUODECIMA.- El Técnico de Deportes colaborará con el Club en la gestión de la actividad deportiva de las Secciones y Escuelas, aportando el asesoramiento que se le demande y realizando las tareas que se le encomienden, para el buen funcionamiento de las mismas.

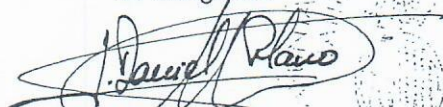
DECIMOTERCERA.- La vigencia de este convenio coincidirá con la del contrato de arrendamiento de la gestión integral de las instalaciones, regulada en la cláusula tercera del pliego de condiciones jurídico económicas aprobado para la adjudicación y ejecución del contrato, y que inicialmente esta establecida en un año prorrogable por periodos de tres años hasta alcanzar un plazo máximo de diez años, incluido el inicial.

DECIMOCUARTA.- El Club Ciudad Deportiva Cantolagua, estará representado en la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes actualmente en constitución. Tres de sus integrantes serán designados por la Junta Directiva del Club entre sus miembros. Participarán con voz y voto en las reuniones, lo que permitirá al Club trasladar directamente al Patronato las cuestiones relacionadas con la actividad de las secciones y de las escuelas y, al mismo tiempo, participar en el control y seguimiento de la gestión de las instalaciones y formular las propuestas de mejora que considere oportunas.

DECIMOQUINTA.- Todas las referencias que se hacen en este convenio al Ayuntamiento, se entenderán hechas al Patronato de Deportes, a partir de su fecha de constitución.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, ante mí el Secretario que doy fe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento
de Sangüesa



Fdo/ José Daniel Plano Izaguirre



Por el Club Ciudad
Deportiva Cantolagua



Fdo/ Alfonso Contín Alamán



ANEXO 1

Detalle de secciones deportivas 2,002

	Baloncesto	Balonmano	Fútbol	Pelota	Judo	Total
INGRESOS						
Escuelas	1.312,50	776,40	2.179,20	30,05		4.298,15
Yuda a sección	3.131,30	4.820,20	5.292,40	0,00		13.243,90
Atrocinadores						0,00
Federación-Mutualidad	2.274,33	1.270,88	1.223,26		57,86	4.826,33
Subvención	1.080,92	1.862,13	1.502,53			4.445,58
Contratos filialidad			1.202,02			1.202,02
Entradas			1.535,89			1.535,89
Artículos publicidad			1.139,84	932,64		2.072,48
Organización de Torneos (detallar)		2.641,00	1.129,45			3.770,45
						0,00
						0,00
Total de INGRESOS	7.799,05	11.370,61	15.204,59	962,69	57,86	35.394,80

	Baloncesto	Balonmano	Fútbol	Pelota	Judo	Total
GASTOS						
Monitores y coordinadores	12.116,15	8.494,16	10.980,19	420,00		32.010,50
Equipaciones	1.392,79	1.143,68	1.381,47	0,00	611,47	4.529,41
Material deportivo	0,00	564,21	450,32	102,17		1.116,70
Botiquines	62,56	160,24	127,20			350,00
Reconocimientos	486,00	0,00	1.374,00			1.860,00
Seguros de accidentes						
Seguro de R.C.	112,32	92,23	111,41	0,00	49,31	365,28
Descripción jugadores y equipos	2.454,00	5.136,83	2.722,29		1.542,42	11.855,54
Indicaciones	167,65	187,50	512,00			867,15
Material de oficina	41,34	70,43	0,00			111,77
Desplazamientos	9.262,39	6.427,31	13.701,16		382,06	29.772,92
Bitrajes	2.398,67	4.097,61	2.765,51			9.261,79
Ant. Equipos informáticos	133,06	109,26	131,98	0,00	58,42	432,72
Quilómetros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Organización torneos (detallar)	0,00	5.312,35	619,93			5.932,28
Comedores	104,45	0,00	0,00	82,40		186,85
Almuerzo club	372,23	305,65	369,20	0,00	163,42	1.210,50
Antesentimiento instalaciones		58,00	1.413,99	342,13		1.814,12
Trámites	0,00	26,21	0,00			26,21
Comunicaciones	712,72	585,24	706,93	0,00	312,90	2.317,79
Administración (material)	477,15	391,81	473,27	0,00	209,48	1.551,72
Administración (personal)	1.110,35	911,75	1.101,33	0,00	487,47	3.610,91
Honorarios profesionales	230,63	189,38	228,75	0,00	101,25	750,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
Total de GASTOS	31.634,47	34.263,85	39.170,93	946,70	3.918,20	109.934,16

DIFERENCIA	-23.835,42	-22.893,24	-23.966,34	15,99	-3.860,34	-74.539,36
INGRESOS	7.799,05	11.370,61	15.204,59	962,69	57,86	35.394,80
GASTOS	31.634,47	34.263,85	39.170,93	946,70	3.918,20	109.934,16

ANEXO 2

ANEXO N° 2

1. RESPONSABLES DE SECCION DEPORTIVA (COORDINADORES)

Cada Sección del Club Ciudad Deportiva Cantolagua tendrán un responsable para la organización general de la actividad deportiva que, entre otras, tendrá las APTITUDES que a continuación se señalan y desempeñará las FUNCIONES que también se indican:

APTITUDES

- Como responsable de la actividad física, ha de estar capacitado para la enseñanza, con una base sólida de conocimientos teóricos y prácticos, capaz de transmitirlos de la mejor manera posible.
- Como persona, psicólogo y amigo de crear un clima cálido en la base y de dirigir, orientar, y organizar el grupo, propiciando un ambiente agradable que permita la convivencia y la relación.
- Como responsable de la coordinación de la sección ha de contar con capacidad de organización de decisión y de mando.

FUNCIONES

- Supervisión general de la actividad deportiva de su sección.
- Elaboración del organigrama de monitores de la sección.
- Captación de monitores
- Fomento de la formación de monitores mediante cursos, charlas de especialistas, etc.
- Coordinación y supervisión del trabajo de los monitores.
- Recepción de sugerencias y quejas tanto de los monitores de la sección, como de participantes.
- Elaboración de una memoria anual al comienzo de la actividad para su presentación ante la junta del Club Ciudad Deportiva Cantolagua, que contenga – al menos – los siguientes apartados:
 - Presupuesto de ingresos y gastos
 - Inventario de material
 - Listado de monitores de la sección y equipos a los que entrenan, con relación de los participantes en cada uno de ellos, conforme a los modelos elaborados para ello.
 - Listado participantes según categorías
 - Observaciones y sugerencias

- Coordinación con el técnico de deportes, para fijar los horarios de actividad – entrenamientos y partidos -, los horarios de fines de semana, el monitor responsable en los desplazamientos, los horarios de autobuses, etc.
- Supervisión y control de la elaboración de las fichas de los participantes, que deben cumplimentar junto con los monitores.
- Control del pago de las cuotas de inscripción por los participantes.
- Búsqueda de patrocinios para los equipos de la sección.
- Control y seguimiento de las revisiones médicas que hubiera que realizar.
- Participación en la Mesa del Deporte creada para el seguimiento de las Escuelas Deportivas, exponiendo los problemas, quejas o incidencias que hayan surgido en la práctica del deporte y proponiendo en cada caso las soluciones que considere más convenientes. Información y coordinación con los representantes de la Junta del Club Cantolagua.
- Información a la Junta del Club Ciudad Deportiva Cantolagua de la marcha de la sección, cuando se requiera para ello.
- Coordinación con el técnico de Deportes para realizar las gestiones que resulten necesarias con las Federaciones deportivas, Instituto Navarro Deporte y juventud o cualquier otro organismo.

2. MONITORES DE LA SECCION DEPORTIVA

Cada uno de los equipos tendrá un monitor (podrían ser dos con el fin de compaginar mejor los horarios laborales del monitor con las horas y días de entrenamiento y de partidos). Los monitores deberán tener las APTITUDES que a continuación se señalan y desempeñarán las FUNCIONES que también se indican:

APTITUDES:

- Como responsable de la actividad física, ha de estar capacitado para la enseñanza, con una base sólida de conocimientos teóricos y prácticos, capaz de transmitirlos de la mejor manera posible.
- Como persona, psicólogo y amigo de crear un clima cálido en la base y de dirigir, orientar, y organizar el grupo, propiciando un ambiente agradable que permita la convivencia y la relación.

FUNCIONES

- Formación física, técnica y educativa de los participantes en las Escuelas Deportivas, potenciando la relación de grupo y generando un ambiente agradable.
- Información al responsable de la sección, sobre cualquier incidencia que considere de interés en relación a la actividad deportiva, o respecto a algún participante.
- Control y seguimiento – junto con el responsable de sección - de las revisiones médicas que hubiera que realizar a los participantes
- Información a los participantes de cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de la actividad del equipo.
- Coordinación con el técnico de deportes y con el responsable de sección, para fijar los horarios de actividad – entrenamientos y partidos -, los horarios de fines de semana, el monitor responsable en los desplazamientos, los horarios de autobuses, etc.
- Supervisión y control de la elaboración de las fichas de los participantes, que deben cumplimentar junto con el responsable de la sección.
- Colaborar con el responsable de la sección en la elaboración de las listas de participantes conforme a los modelos elaborados .

SECCION DEPORTIVA

EQUIPO

ENTRENADOR / ES

JUGADORES

DATOS PERSONALES (1)				ABONO CUOTA			
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	DIRECCION	TFNO	SI		NO	

Se adjuntan fichas de cada jugador.

SECCION DEPORTIVA

ESCUELA DEPORTIVA

EQUIPO

MONITOR / ES

JUGADORES

DATOS PERSONALES (1)				ABONO CUOTA			
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	DIRECCION	TFNO	SI		NO	

Se adjuntan fichas de cada jugador.